

se le cite para que el día 20 de Junio á las ocho de la mañana, comparezca ante la Sala de Justicia de la Exoma. Audiencia del Territorio; apercibido si no lo verifica de ser reducido á prisión.

Y para su cumplimiento en la GACETA OFICIAL cumpliendo lo mandado, libro la presente en Humacao á 12 de Junio de 1896.—El Secretario, Francisco Socorro. [800]

Por providencia del Sr. Juez de Instrucción de este Distrito, Don Angel Acosta Quintero, se ha dispuesto se oitan los testigos Eugenio y Eladio Maldonado y Eugenio Reyes, para que dentro de los nueve dias siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA OFICIAL concurran ante este Juzgado á rendir declaración en el sumario número 180 seguido contra Don Juan y Antonio Gomez y Gomez por lesiones; apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para la citación de dichos testigos, extendiendo la presente que firmo en Humacao á 13 de Junio de 1896.—El Secretario, Francisco Socorro. [798]

*Juzgado municipal del Distrito de San Francisco de esta Capital.*

En las diligencias del juicio verbal de faltas número 263 contra Felipe Melendez y Luis Velazquez, por escándalo, se ha dispuesto señalar para la celebración del acto el día 19 del corriente y hora de las dos de la tarde, en que deberán concurrir á este Juzgado, San Justo número 37, con las pruebas que tuvieren; apercibidos de su perjuicio si no lo verificaren.

Y para la citación por medio de la GACETA OFICIAL de los acusados Melendez y Velazquez, cuya residencia se ignora, libro el presente en Puerto-Rico á 9 de Junio de 1896.—El Secretario, J. E. Medina. [783]

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguido contra Anselmo Peña, cuya residencia se ignora, por lesiones á Alberto Torres, se ha dispuesto señalar para oír al acusado el día 19 del corriente y hora de las dos de la tarde, en que deberá comparecer á este Juzgado, San Justo 37, con las pruebas que tuviere; apercibido de su perjuicio.

Y para la citación por medio de la GACETA OFICIAL del expresado Anselmo Peña, libro el presente en Puerto-Rico á 9 de Junio de 1896.—El Secretario, J. E. Medina. [784]

En las diligencias del juicio verbal de faltas número 243 contra Don Antonio Gonzalez Romero por lesiones á Juan Ojeda, se ha dictado auto de sobreseimiento provisional con las costas de oficio por ahora.

Y para la notificación del ofendido Juan Ojeda, cuya residencia se ignora, por medio de la GACETA OFICIAL, libro el presente en Puerto-Rico á 30 de Mayo de 1896.—El Secretario, J. E. Medina. [785]

En las diligencias del juicio verbal de faltas contra Nicomedes Colón por escándalo, se ha dispuesto señalar para la declaración del testigo un tal Ventura, cuya residencia se ignora, el día 19 del corriente y hora de las dos y media de la tarde, en que deberá concurrir á este Juzgado, San Justo 37; apercibido de su perjuicio.

Y para la citación por medio de la GACETA OFICIAL del expresado testigo, libro el presente en Puerto-Rico á 9 de Junio de 1896.—El Secretario, J. E. Medina. [786]

En las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas contra un muchacho moreno, delgado y como de trece años de edad, llamado "Ohurritas", por lesiones á Manuel Elías, se ha dispuesto señalar para oír al acusado el día 19 del corriente y hora de las tres de la tarde, en que deberá concurrir á este Juzgado, San Justo 37, con las pruebas que tuviere; apercibido de su perjuicio.

Y para la citación por medio de la GACETA OFICIAL de dicho acusado, cuya residencia se ignora, libro el presente en Puerto-Rico á 9 de Junio de 1896.—El Secretario, J. E. Medina. [787]

*Don Juan Perez Fernandez, Juez municipal de Bayamón.*

Hago saber: que en las diligencias de juicio verbal iniciadas ante este Juzgado por Don Segundo Setty, de este vecindario, apoderado de Don Manuel Diaz Caneja, Colector general de Capellanías contra Don Salvador Rodriguez y Ramirez y sus cónyuges, cuyo paradero se ignora, en cobro de la suma de doscientos pesos por réditos de un capital de ochocientos pesos de Capellanías, he dictado un auto que entre otros particulares contiene el siguiente

"Auto.—Bayamón, Junio diez de mil ochocientos noventa y seis.—Por presentada esta papeleta de demanda con la copia y testimonio de escritura que se acompaña; convóquese á las partes al juicio que se solicita, señalándose para la comparecencia el día tres de Julio próximo á la una de su tarde, pudiendo concurrir al acto por sí ó por medio de apoderado en forma y con las pruebas que tuvieren; apercibidos con lo que en derecho proceda el que no comparezca, etc." Y mediante á que el domicilio de los demandados

no es conocido, se publica dicho auto por medio del presente edicto, para que les sirva de citación en forma, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho si no concurren.

Dado en Bayamón á 10 de Junio de 1896.—J. P. Fernandez.—Bruno Higuera. Es copia.—El Secretario, Bruno Higuera. 3—

**AYUNTAMIENTOS.**

*Excmo. Ayuntamiento de la Capital.*

**PRESIDENCIA:**

El día 22 del corriente á las dos de la tarde, tendrá lugar en las Salas Consistoriales ante la Junta del ramo, la subasta para el abasto de carnes de esta Ciudad durante los días 6 al 12 del entrante Julio.

Y se anuncia en este periódico para la concurrencia de licitadores. Puerto-Rico, 16 de Junio de 1896.—El Alcalde, Matías Ledesma. [1361] 2—1

Verificada la subasta de carne de ganado vacuno, resultó, que los días 29 y 30 del corriente y 1º del entrante Julio, se expenderá dicho artículo al precio de 32 centavos el kilo, y los días 2 al 5 al de 34 centavos. Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto-Rico, 16 de Junio de 1896.—Matías Ledesma. [1362] 3—1

*Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Ponce.*

Al público.—Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General, se anuncia nuevo concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Ayudante de la escuela elemental que en el poblado de la Playa dirige el Profesor Don Santiago Gonzalez, dotada con el haber de 360 pesos anuales, se hace público por el presente para que los aspirantes á la indicada plaza dirijan sus solicitudes acompañadas del correspondiente título y demás documentos que estimen convenientes para justificar sus méritos y servicios, á esta Secretaría, dentro del término de veinte dias señalados para ello á contar desde el en que aparezca por primera vez inserto en la GACETA OFICIAL este anuncio. Ponce, 8 de Junio de 1896.—El Secretario, Joaquín Dapena.—Vº Bº—El Alcalde-Presidente, Alvarado. [1301] 3—2

Al público.—En el expediente de apremio seguido por esta Alcaldía contra Don Nepomuceno Mirabal, sucesión, con residencia en el barrio de Guaragua, término municipal de esta Ciudad, en cobro de contribuciones del corriente año económico, se ha dispuesto por auto de la fecha, darse un segundo pregón de remate á los bienes embargados, consistentes en 1 cuerda de terreno, radicada en el citado barrio de Guaragua; en colindancia por el Norte con terrenos de Don Jaime Oliver; por el Sur con los de Bernardo Vargas y por el Oeste y Este con más terrenos de la sucesión deudora. El precio para la subasta es la cantidad de 53 pesos 66 centavos á que ha quedado reducido el valor de la tasación, según lo determina el artículo 8º regía 8º de la Instrucción de apremio vigente, de contado y puesta en la mesa del Sr. Alcalde.

Lo que se hace público para concurrencia de licitadores. Ponce, 11 de Junio de 1896.—El Comisionado, Ramón Comas.—Vº Bº—El Alcalde, Alvarado. [1344] 3—1

Al público.—En el expediente de apremio seguido por este Municipio contra Don Narciso Morales, en cobro de contribuciones, se ha dispuesto por auto de la fecha, darse un tercer pregón de remate á los bienes embargados, consistentes en 7 cuerdas de terreno, equivalentes á 2 hectáreas, 75 áreas, 13 centiáreas; radicadas en el barrio de San Patricio, término municipal de esta Ciudad; colindan al Sur terrenos de Gavina Muñoz; Norte y Este con los de Higinia Morales y Oeste los de Felipe Pagán; dicho terreno se haya fincado en partes de café y mafafos y el resto enmalezado, señalándose para el remate el día 1º de Julio próximo entrante á las dos de la tarde y en el salón de costumbre en esta Alcaldía.

El terreno de referencia se le adjudicará al licitador que mejor proposición haga siempre que esta cubra el principal y costas que asciende á unos 51 pesos más ó menos de contado y puesta en la mesa del Sr. Alcalde. Y se hace público para concurrencia de licitadores. Ponce, 13 de Junio de 1896.—El Comisionado, Ramón Comas.—Vº Bº—El Alcalde, Alvarado. [1327] 3—1

Al público.—Acordado por la Junta municipal la exacción del impuesto de consumos en el año económico entrante de 1896-97 por medio de remate de las diferentes especies gravadas con dicho impuesto, el Excmo. Ayuntamiento ha tenido á bien señalar el término de diez dias, á contar desde aquel en que aparezca por primera vez el presente anuncio inserto en la GACETA OFICIAL, para que se verifique el indicado acto, advertido que la hora del mismo será la de las tres de

la tarde, y que de caer en dia festivo el que se señala se transferirá para el siguiente.

En el mencionado remate se observará lo prevenido en la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869 y con entera sujeción al pliego de condiciones que existe de manifiesto en esta Secretaría para los que deseen enterarse de él.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, siendo preferidos los que á juicio de la Comisión respectiva resulten más ventajosos para los fondos municipales, no admitiéndose la que no cubra el tipo señalado de ciento diez mil trescientos sesenta y tres pesos tres centavos, debiendo ajustarse exactamente al modelo adjunto, y se acompañará á las mismas la cédula personal y carta de pago de haber consignado la fianza provisional señalada en el pliego de condiciones. Las especies sujetas al impuesto son las siguientes:

	Pesos.	Ots.
Harina.....	33850	..
Pasta del país.....	340	..
Idem importada.....	340	..
Galletas, bizcochos & importados.....	300	..
Pan de jurisdicciones extrañas.....	30	..
Arroz.....	22680	..
Aguardiente común y anisado.....	590	..
Ginebra y ginebron.....	370	..
Licores, mistelas y ratañas en botellas.....	460	..
Cognac y brandi en botellas.....	540	..
Idem sin embotellar.....	150	..
Aguardiente de caña hasta 28º Cartier.....	19480	..
Idem de más de 28º y alcohol procedente de caña.....	500	..
Vino superior embotellado.....	473	03
Idem sin embotellar.....	200	..
Vinos ordinarios.....	3780	..
Cerveza y porters en botellas.....	1900	..
Bebidas elaboradas en el país base aguardiente de caña.....	1060	..
Manteca.....	4620	..
Tocino, jamón, embutidos.....	10500	..
Oigarrillos.....	8200	..
<b>Total.....</b>	<b>110363</b>	<b>03</b>

Lo que se hace notorio por el presente para la mayor concurrencia de licitadores. Ponce, 9 de Julio de 1896.—El Secretario, Joaquín L. Dapena.—Vº Bº—El Alcalde-Presidente, Alvarado.

*Modelo de proposiciones que se cita.*

"Don N.... N...., vecino de.... como lo justifica con la cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado para el remate de las especies gravadas para el impuesto de consumos de esta Ciudad, correspondiente al entrante año económico de 1896-97, y del pliego de condiciones que ha de regir para dicho acto, se compromete á tomar á su cargo el indicado cobro por la suma de.... (aquí la cantidad en letra y en gruesos caracteres), acompañando el documento que le autoriza para tomar parte en la subasta".

*(Fecha y firma del interesado)*

El sobre que contenga la proposición dirá:

"Proposición para el remate de las especies gravadas con el impuesto de consumos para el año económico de 1896-97 que presenta Don...." [1347] 3—1

Al público.—En el expediente de apremio seguido por este Municipio contra Don Aureliano Irizarri, en cobro de contribuciones, se ha dispuesto por auto de la fecha, darse un segundo pregón de remate á los bienes embargados, consistentes en 5 cuerdas de terreno, equivalentes á 1 hectárea, 96 áreas y 52 centiáreas; radicadas en el barrio de Guaragua; colindan al Sur con terreno de Nicolás Aponte; Este y Norte Nicolás Maldonado y Oeste Francisco Laboy. El precio de la subasta es la cantidad de 40 pesos moneda provincial á que ha quedado reducido el valor de la tasación, suma esta que debe ser de contado y puesta en la mesa del Sr. Alcalde. Acto que tendrá lugar en esta Alcaldía á las dos de la tarde del día 30 de Junio corriente.

Y se hace público para concurrencia de licitadores. Ponce, 30 de Junio de 1896.—El Comisionado, Ramón Comas.—Vº Bº—El Alcalde, Alvarado. [1326] 3—1

*Alcaldía Municipal de la Carolina.*

Ha sido depositado en poder del vecino de este pueblo Don Basilio Piñero, un potro rucio cauelo, de tres años de edad, 6¼ alzada, crines pobres, pata trancera derecha blanca, paso trancado: el que ha sido conducido á este Depósito municipal, sin que según parte producido del mismo se haya presentado persona alguna á solicitarlo.

Se hace público para general conocimiento y á fin de que el que se crea su dueño presente los documentos justificativos de su propiedad, en el término de dos meses, contados desde la fecha; en la inteligencia que vencido dicho período se declarará como mostrenca y se rematará en subasta pública.

Carolina, 3 de Junio de 1896.—El Alcalde, Francisco Gimenez. [1295] 3—3

Habiendo quedado desierto el remate del suministro